

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | HOSPITAL SAN NICOLAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VERSALLES – VALLE- | PAGINA - 1 - |
| | | CODIGO: DE-OD-03 |
| | SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | VERSION: 1 |
| | | FECHA : 12/12/2014 |
| | | TRD: |

RESOLUCION N° 111
26 de septiembre de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA, A QUIENES ESTÉN INTERESADOS, PARA LA VENTA DE UN LOTE DE VEHÍCULOS, DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO DEL HOSPITAL SAN NICOLAS E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE”

La Gerente del Hospital San Nicolás Empresa Social del Estado de Versalles (V), en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en cumplimiento de sus funciones y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Hospital como entidad Publica está facultada para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar y desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.
2. Que Las Empresas Sociales del Estado como entidades descentralizadas están dotados de un conjunto de cualidades, entre las cuales se destaca la autonomía administrativa, con la cual cuenta la entidad para organizarse y gobernarse a sí misma; la personalidad jurídica y el patrimonio independiente son dos elementos concebidos en apoyo de la autonomía administrativa, pues son garantía de independencia en el desarrollo de sus actividades.
3. Que esta autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección, y en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y actividad del organismo. Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto 1876 de 1994, que reglamenta las Empresas Sociales del Estado, establece que, la Dirección de las ESE está conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión, Visión y Objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad.
4. Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para generar una disminución en los costos de pólizas que aseguran los bienes del Hospital.
5. Que la junta Directiva del Hospital mediante acuerdo 006-2018 de Agosto 16 de 2018, autorizo a la Gerente, para dar de baja del inventario de bienes fijos, por el valor neto en libros que registren en el libro de inventario cuando se efectuó el procedimiento de baja y para vender al mejor postor, por el valor que se logre en la venta los vehículos que se relacionan a continuación:

“NOS GUSTA LA GENTE”

Calle. 9 No. 1-22 tel. W (2) 2213022 tel. W (2) 2213161
Versalles – Valle del Cauca

www.hospitalsannicolasese.org -eseversalles@gmail.com

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | HOSPITAL SAN NICOLAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VERSALLES – VALLE- | PAGINA - 2 - |
| | | CODIGO: DE-OD-03 |
| | SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | VERSION: 1 |
| | | FECHA : 12/12/2014 |
| | | TRD: |

| N° | ACTIVO | PLACA | DESCRIPCION DEL BIEN |
|----|--------------------|---------|---|
| 1 | VEHICULO AUTOMOTOR | OOG-071 | CAMPERO TOYOTA, LAND CRUIZER, MODELO 1989. |
| 2 | VEHÍCULO AUTOMOTOR | CGC-262 | CAMIONETA TOYOTA, RUNNER, MODELO 1994. |
| 3 | VEHÍCULO AUTOMOTOR | OJC-423 | CAMIONETA TOYOTA, LAND CRUIZER, MODELO 2.000. |
| 4 | VEHÍCULO AUTOMOTOR | EEA-232 | AUTOMÓVIL, CHEVROLET OPTRA, MODELO 2.006 |

En mérito de lo anterior y en razón de lo expuesto la suscrita Gerente del Hospital San Nicolás ESE,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, como en efecto se hace, a las personas naturales o jurídicas, que tengan capacidad financiera y quieran hacer postura o presentar oferta, para la compra de los vehículos que se relacionan a continuación:

| N° | ACTIVO | PLACA | DESCRIPCION DEL BIEN | PRECIO DE VENTA |
|----|--------------------|---------|---|-----------------|
| 1 | VEHICULO AUTOMOTOR | OOG-071 | CAMPERO TOYOTA, LAND CRUIZER, MODELO 1989. | \$5.000.000.00 |
| 2 | VEHÍCULO AUTOMOTOR | CGC-262 | CAMIONETA TOYOTA, RUNNER, MODELO 1994. | \$5.000.000.00 |
| 3 | VEHÍCULO AUTOMOTOR | OJC-423 | CAMIONETA TOYOTA, LAND CRUIZER, MODELO 2.000. | \$30.000.000.00 |
| 4 | VEHÍCULO AUTOMOTOR | EEA-232 | AUTOMÓVIL, CHEVROLET OPTRA, MODELO 2.006 | \$12.000.000.00 |

ARTICULO SEGUNDO: FECHA DE RECOLECCIÓN DE BIENES MUEBLES POR PARTE DEL OFERENTE GANADOR: se otorgará la posesión del bien al comprador, cuando este haya pagado la totalidad del precio de la venta; contando con un término de tres (03) días para consignar el precio de la misma, de acuerdo con la información contenida en la presente resolución en el artículo siguiente y las bases de la convocatoria.

"NOS GUSTA LA GENTE"

Calle. 9 No. 1-22 tel. W (2) 2213022 tel. W (2) 2213161
Versalles – Valle del Cauca

www.hospitalsannicolasese.org -eseversalles@gmail.com

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | HOSPITAL SAN NICOLAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VERSALLES – VALLE- | PAGINA - 3 - |
| | SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | CODIGO: DE-OD-03 |
| | | VERSION: 1 |
| | | FECHA : 12/12/2014 |
| | | TRD: |

ARTÍCULO TERCERO: BASES DEL PROCESO DE VENTA: Las presentes bases especifican el procedimiento que se llevará a cabo para la venta y las condiciones contractuales, entre otros:

PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES (OFERENTES).

1. Podrán participar las personas naturales y jurídicas con plena capacidad legal para adquirir bienes muebles en el territorio nacional, con la exclusión de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal y del Hospital San Nicolás E.S.E que intervengan en el proceso de enajenación, por sí o por medio de interpuesta persona y aquellas personas que de conformidad con la ley se encuentren impedidos.

2. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de convocatoria, para venta de los vehículos, así como las proposiciones presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.

3. El oferente deberá sufragar la totalidad de los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas; el Hospital San Nicolás E.S.E no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la adjudicación.

SEGUNDA. - El registro de los postores se hará a partir de la presente publicación y hasta las 14:00 horas del día 08 de octubre de 2018, en las ventanillas únicas del Hospital San Nicolás E.S.E.

TERCERA. - **EL PRECIO BASE** para la venta del lote de vehículos, serán el señalado en el cuadro del artículo primero de la presente Resolución y las presentes bases convocatoria. Es postura legal la que cubre la totalidad del precio base y se deberá declarar desierta una postura cuando no cubra el precio establecido.

CUARTA. - El plazo para presentar propuestas, será de 08 días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, contados a partir de la publicación de la convocatoria de subasta pública en la emisora local, la alta voz de la parroquia y en la cartelera del Hospital San Nicolás E.S.E y la Alcaldía Municipal hasta las 18:00 horas del día 08 de octubre de 2018.

QUINTA.- VISITA DE RECONOCIMIENTO. Se realizará una visita de reconocimiento a los bienes, objeto de la presente subasta, en las instalaciones del Hospital San Nicolás E.S.E y el sitio donde se encuentra parqueados los vehículos del día 26 de septiembre al 08 de octubre de 2018, de las 09:00 a las 12:00 horas.

SEXTA. REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS. Los ofrecimientos de las posturas se harán en sobre cerrado para el lote de vehículos, señalando su nombre, edad, domicilio, correo electrónico y teléfono, en el caso de personas naturales; y para el caso de persona jurídica, nombre de esta y de su representante legal, certificad de cámara de comercio, RUT domicilio,

"NOS GUSTA LA GENTE"

Calle. 9 No. 1-22 tel. W (2) 2213022 tel. W (2) 2213161
Versalles – Valle del Cauca

www.hospitalsannicolasese.org - eseversalles@gmail.com

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | HOSPITAL SAN NICOLAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VERSALLES – VALLE- | PAGINA - 4 - |
| | | CODIGO: DE-OD-03 |
| | SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | VERSION: 1 |
| | | FECHA : 12/12/2014 |
| | | TRD: |

correo electrónico y teléfono. Independientemente del sobre cerrado con los datos señalados, los interesados deberán presentar adicional a su postura la siguiente documentación e información:

1. Carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria.
2. Declaración bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en causal de inhabilidad por ser representante de algún servidor público municipal o del Hospital San Nicolás E.S.E.
3. Solo podrá ser descalificado el oferente que: a) Su postura no sea calificada de legal; b) No presente su postura legal en sobre cerrado con la información requerida; c) No presente la carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria; d) Se acredite que el oferente no tiene capacidad legal para adquirir bienes muebles del territorio nacional, y e) El oferente se trate de un servidor público municipal, que intervengan en el proceso de enajenación por sí o por medio de interpuesta persona.

La falta de la información señalada en los anteriores numerales, podrá ser entregada en el transcurso del mismo proceso de la subasta y hasta antes del término, por lo que no es necesario que sea entregada en sobre cerrado.

SÉPTIMA. - ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS, PROCEDIMIENTO Y CIERRE DEL PROCESO DE VENTA: primera.- La Adjudicación iniciará a las 11:00 horas del 12 de octubre de 2018 en el Despacho de la Gerencia, con la participación del Subgerente Administrativo y Financiero, Control Interno, la Contadora, el Asesor Jurídico y la Auxiliar Administrativa del despacho. 1.- Se procederá a abrir los sobres cerrados y documentación señalada en la base SEXTA de la presente convocatoria, de acuerdo al orden en que cada uno de los postores se registró. 2.- Se procederá a verificar si existe algún interesado que hubiese sido descalificado por no haber entregado la documentación mínima señalada en el segundo párrafo del numeral anterior. 3.- Una vez hecha la calificación, el servidor público que preside el acto, procederá a realizar la apertura de los sobres de los participantes que no hubiesen sido descalificados, conforme al orden en que se recibieron sus propuestas, dando lectura en voz alta de la propuesta y señalando si es calificada o no de legal, asentándose en el acta respectiva. 4.- Si alguna postura no fue calificada de legal, se procederá a informar al participante que su postura es calificada desierta. 5.- Posteriormente, el servidor público procederá a señalar las posturas que resulte más alta. 6.- Conocida la postura más alta, declarará fincada la venta a favor del mejor postor. 7.- La Gerencia, en el acta que levante con motivo de la diligencia de venta, deberá registrar todas y cada una de las posturas que se presenten, así como el desarrollo del evento. 8.- De existir empate, se decidirá a favor de aquél que haya depositado primero en tiempo, la propuesta. 9.- Se le concederá al ganador el término de tres (03) días hábiles para consignar el valor de la venta, en la **CUENTA CORRIENTE N° 06800137-1 DEL BANCO DAVIVIENDA A**

"NOS GUSTA LA GENTE"

Calle. 9 No. 1-22 tel. W (2) 2213022 tel. W (2) 2213161
Versalles – Valle del Cauca

www.hospitalsannicolasese.org - eseversalles@gmail.com

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | HOSPITAL SAN NICOLAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VERSALLES – VALLE- | PAGINA - 5 - |
| | | CODIGO: DE-OD-03 |
| | SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | VERSION: 1 |
| | | FECHA : 12/12/2014 |
| | | TRD: |

NOMBRE DEL HOSPITAL SAN NICOLAS E.S.E., a efecto de considerar por cierto su ofrecimiento; en caso contrario, se le asignarán al segundo o siguiente mejor postura aceptada.

OCTAVA. - SUBASTA DESIERTA. - La Gerencia del Hospital San Nicolás E.S.E., podrá declarar desierta la subasta cuando: a) No se presenten propuestas. b) Se descalifique a la totalidad de los postulantes por las causales previstos en las presentes bases.

NOVENA. - ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES. - Los bienes materia de la presente venta, son ofrecidos en venta "donde y tal y como están", precisamente en las condiciones físicas en que se encuentran, por lo que no se extenderá garantía alguna, ni se responderá por los vicios, defectos o falta de componentes que dichos bienes pudieran presentar.

DÉCIMA. - ENTREGA DE LOS BIENES. - El Hospital se obliga, con posterioridad al pago verificado por el postor ganador, a entregar real y materialmente, así como libre de gravámenes, los bienes objeto de la presente venta.

ONCEAVA: REGISTRO DEL TRASPASO DE LOS BIENES.- se concederá un plazo de tres (3) meses, a fin de que el adquirente de los vehículos realice el traspaso de los mismos, en caso contrario el Hospital San Nicolás E.S.E procederá a registrar la venta a nombre de tercero indeterminado.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Versalles Valle, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diez y ocho (2018).


LINA MERCEDES GARCIA LOPEZ
 Gerente

| | |
|---------------|-----------------------------|
| Anexos: | Documentos (Folios) |
| Copia: | N/A |
| Proyectó: | Germán Gómez Silva-Jurídico |
| Revisó: | Lina Mercedes García López. |
| Archivado en: | Gerencia. |